



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 221-2025-GM/MPH

Huancavelica, 11 de abril 2025

VISTO:

El Informe N° 102-2025-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 11 de abril de 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita aprobación del Plan de Emergencia: "CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LAS GRADERIAS Y CANALIZACION PLUVIAL EN EL CERRO PUYHUAN, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, aunado a ello el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2025-PCM., se declara el Estado de Emergencia en varios Distritos de algunas Provincias de los Departamentos de Amazonas Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales;

Que, mediante Informe N° 039-2025-SGRD-AL/MPH., de fecha 25 de febrero de 2025, el Ing. Huber Sulca Calderón, (e) Sub Gerente de Gestión de Riego de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, remite el Informe N° 011-2025 - Inspección Ocular por Deslizamiento de Tierra en Cerro Puyhuan - San Cristóbal, señalando, realizada la evaluación del deslizamiento de talud se evidencia tramos con deslizamiento, uno de ellos a una vivienda con frontis a la prolongación Inca Roca, otra en vivienda con frontis al Jr. Manco Inca, en las graderías de reciente construcción que suben a la capilla del señor de misión; además los pobladores mencionan que dicha construcción reciente de las graderías y otros de la capilla no cuenta con drenaje pluvial, motivo por el cual ante las intensas lluvias se direcciona a distintos sentidos afectando directamente a las viviendas ubicadas en la parte baja. En ese sentido, se deriva dicha inspección ocular, con la finalidad de elaborar la actividad para complementar el proyecto de las graderías con sus respectivas cunetas;

Que, mediante Memorando N° 174-2025-GINPLAT/MPH., de fecha 24 de marzo de 2025, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita la asignación de meta y marco presupuestal para la ejecución del plan de emergencia que se detalla de la siguiente manera:

CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LAS GRADERIAS Y CANALIZACION PLUVIAL EN EL CERRO PUYHUAN, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA		
ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	MONTO MODIFICADO
23.24.45	GASTOS POR MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA	S/ 1,500.00
23.24.21	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	S/ 3,137.47
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/ 25.00
MONTO TOTAL		S/ 4,662.47

La ejecución del plan de trabajo, es una medida necesaria y urgente, para garantizar la transitabilidad y seguridad en las vías afectadas, los cuales se encuentran enunciados en el Decreto Supremo N° 034-2025-PCM., (...);

Que, mediante Informe N° 453-2025-SGPP-GPP/MPH., de fecha 08 de abril de 2025, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite informe favorable, para asignar mayores recursos con cargo al presupuesto institucional, para ejecutar los planes de trabajo, por el monto ascendente a S/ 37,032.79 (TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS CON 79/100 SOLES). En este caso, para ejecutar el plan de trabajo: "CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LAS GRADERIAS Y CANALIZACION PLUVIAL EN EL CERRO PUYHUAN, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", se dispone el monto de S/4,662.47 soles, (...);

Que, mediante el documento de vistos, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita aprobación vía acto resolutivo del Plan de Emergencia para la "CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LAS GRADERIAS Y CANALIZACION PLUVIAL EN EL CERRO PUYHUAN, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", por el monto ascendente a la suma de S/4,662.47 soles; a fin de dar continuidad a los procedimientos administrativos para su ejecución;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., y a



los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan de Emergencia denominado: "CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LAS GRADERIAS Y CANALIZACION PLUVIAL EN EL CERRO PUYHUAN, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 4,662.47 (CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 47/100 SOLES), por las consideraciones expuestas en la presente resolución, debiendo ejecutarse conforme al plan aprobado, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, y a las demás instancias de su competencia, tomar las previsiones correspondientes para la correcta ejecución del plan aprobado con las previsiones presupuestales correspondientes, dentro de los extremos de las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

Aldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL

